

Fecha: 05-02-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: **Decreto exento número 30, de 2026.- Rectifica decreto N° 298 exento, de 2025, que aprobó modificación de convenio celebrada entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía**

Pág. : 10  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.368

Jueves 5 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2758313

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

#### RECTIFICA DECRETO N° 298 EXENTO, DE 2025, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APROBÓ MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 30 exento.- Santiago, 19 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, y sus modificaciones, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 1.490, de 2021, del Ministerio de Educación, que aprobó el convenio entre esta Secretaría de Estado y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía; en la resolución exenta N° 428, de 2021, del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía, que aprobó el mencionado convenio; en el decreto exento N° 298, de 2025, del Ministerio de Educación, que aprobó modificación al convenio aprobado en el decreto exento N° 1.490 de 2021; en el memorándum interno N° 6/681, de fecha 22 de julio de 2025, del Jefe de la División de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, con fecha 27 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Educación Superior suscribió un convenio con el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía, en el marco de la ejecución del proyecto "Modelo de Acompañamiento de Inserción, Adaptación y Permanencia para la Promoción del Éxito Formativo de Estudiantes del Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía", código CRA21102, aprobado a través del decreto exento N° 1.490, de 2021, del Ministerio de Educación.

4° Que, el citado convenio estableció en su cláusula octava, en cuanto a la "vigencia del convenio, plazo de ejecución del proyecto", que la vigencia del mismo será de 42 (cuarenta y dos) meses, periodo que incluye el plazo de ejecución del proyecto, que será de 36 (treinta y seis) meses, ambos contabilizados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. A continuación se dispuso que el Ministerio podía prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del convenio. Finalmente, el último acto administrativo que aprobó el convenio corresponde a la resolución exenta N° 428, de 2021, del referido centro de formación técnica, totalmente tramitado con fecha 16 de noviembre de 2021.

CVE 2758313

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sítio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Fecha: 05-02-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: **Decreto exento número 30, de 2026.- Rectifica decreto N° 298 exento, de 2025, que aprobó modificación de convenio celebrada entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía**

Pág. : 11  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

Núm. 44.368

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Jueves 5 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

5º Que, con fecha 11 de noviembre de 2024 la misma Subsecretaría y el centro de formación técnica suscribieron una modificación del convenio para prorrogar su plazo de vigencia y ejecución en tres meses adicionales, quedando respectivamente en 54 y 48 meses. La referida modificación fue aprobada en el decreto exento N° 298, de 2025, del Ministerio de Educación.

6º Que, por un error involuntario, el referido decreto exento N° 298 en su considerando 3º indicó que la solicitud de prórroga de los plazos del convenio fue por 3 (tres) meses, en consideración que el plazo efectivamente solicitado corresponde a 12 (doce) meses.

7º Que, según lo expuesto, y considerando que el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone la posibilidad que tiene la autoridad administrativa de aclarar y rectificar sus decisiones, corresponde dictar el presente acto administrativo que rectifique el mencionado decreto exento N° 298, de 2025, del Ministerio de Educación, en los términos señalados en el considerando anterior.

Decreto:

**Artículo 1º:** Rectifíquese el decreto exento N° 298, de 2025, del Ministerio de Educación, que aprobó la modificación suscrita con fecha 11 de noviembre de 2024 al convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía, en el siguiente sentido:

- En el considerando 3º donde dice "3 (tres) meses", debe decir "12 (doce) meses".

**Artículo 2º:** En todo lo no modificado continúa plenamente vigente el decreto exento N° 298, de 2025, del Ministerio de Educación.

**Artículo 3º:** Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 298, de 2025, del Ministerio de Educación.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto exento que rectifica el decreto exento N° 298, de 2025, del Ministerio de Educación que aprobó modificación de convenio celebrada entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

CVE 2758313

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)